

102

los Subdelegados en la proteccion a Comedias. Madrid veinte  
de Mayo de mil ochocientos quince. Dn. El Conde de Monte-  
numa. Por mandado de S. E. Manuel de Narvaez.

Habiendo y Concluido q. fue la lectura de anterior inserto, en intelligen-  
cia de el y de la Exposicion q. se promueve. Acuerda esta Ciudad:  
Que su Cavall. Sr. Auditor Sr. Salgado en Justicia siguiendo  
la Causa q. se menciona p. su Capitulado D. Gregorio Lopez  
mediante a q. la falta cometida p. el Sr. Escobar a la Compañia  
comica Miguel Escobar, ha sido contra un representante  
a este Magistrado q. forma el todo de el, como Comisario de  
Teatro, a quien p. todo titulo se merece y deve tener el  
mayor respeto. Que el expediente se continúe p. la Secretaria  
de Ayuntamiento mediante a q. el Sr. Subdelegado notiene  
nombrado Escriba en su Tribunal de Subdelegacion de la Ciudad  
Teatro; acordando igualmente suplicar, como suplica este  
Ayuntamiento al Sr. Procurador su Presidente, q. como tal Subde-  
legado de los mismos Teatros, no permita ni consienta que  
el indico Escobar represente en la esta Ciudad hasta tanto  
q. se determine y sustancie la Causa, a fin de no ser como es  
con el fin de q. no se haga ilatoria la Autoridad de este Ayun-

Pl. Cedula de S. M. y S. P. en virtud de lo

decretado en el

103

Viene una Pl. Cedula de S. M. y S. P. al Consejo Exce.



